

CONTRARRELOJ

Finalmente en un acto de cordura se avanza contrarreloj en la redacción de un proyecto de consenso. Lotería de la provincia de Buenos Aires intimó a la actividad a elevar una propuesta “de inmediato” y por estas horas se intentaba cumplir con el pedido oficial.

Sucede que lo que en principio era sólo la modificación del artículo que fijaba el porcentaje del Fo.Pro.Jue. que recibe la hípica (la pretensión oficial era establecer una banda de 0 a 12%) se convirtió en un cambio integral de la ley 13.253.

En los últimos días hubo diálogo entre las asociaciones y el Jockey Club y ambas partes congeniaron posturas comprometiéndose a fusionar las iniciativas que habían elaborado por separado.

La vorágine llevó a que actores de la actividad que se verán alcanzados por la norma no fueron consultados y reclamaron ser escuchados. Por caso el Hipódromo de Azul y la Cámara de Agencias.

A riesgo de perder lo que sería la “primicia” de publicar la norma que se enviará, optamos por reservar el borrador al que tuvimos acceso porque al cierre de esta edición continuaban las reuniones para lograr un acuerdo.

No obstante, a grandes rasgos podemos adelantar que las discusiones se mantenían en los porcentajes de retenciones a las apuestas directas e indirectas, los recargos en las jugadas fuera de los hipódromos y por

ende la financiación de las agencias hípicas, y la estructura de la red de comercialización.

Entre los puntos de acuerdo que se pueden resaltar aparece la habilitación del simulcasting, taxativamente prohibido en la ley vigente. Según las fuentes consultadas, todos los sectores apoyaron la idea, incluso la Gremial de Profesionales, hasta hace tiempo reacia a esta opción. La propuesta establece que podrá integrarse a la oferta hasta un máximo de 20% de carreras extranjeras respecto de la programación anual y un 25% de la programación diaria. Quienes conocen sobre la comercialización de la señal afirman que bajo estas condiciones no se logrará el efecto deseado, pero admiten que por lo menos es un paso al frente en la búsqueda de nuevos caminos para lograr recursos genuinos.

Un tema aparte y que en el futuro generará debate es lo que establece el artículo 15 que habilita a la provincia de Buenos Aires a “concesionar” los hipódromos bajo su jurisdicción, lo que significa la posibilidad de entregar a privados la explotación de San Isidro y La Plata.

Como planteamos en varias ediciones anteriores, los cambios y las modificaciones “vinieron por las malas” y tras un apriete descomunal, pero finalmente se estaría llegando a una iniciativa que, aunque con muchísimos puntos a corregir, sería un punto de partida.

DEL EDITOR

